

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 2026/2020**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Ministerio de Salud. Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0032-CDI20, llevada a cabo para la adquisición de reactivos para la determinación de carga viral de VIH.

Del: 09/11/2020; Boletín Oficial 10/11/2020.

VISTO el Expediente N° EX-2020-51195245-APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramitó la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0032-CDI20 del MINISTERIO DE SALUD, destinada a la adquisición de reactivos para la determinación de carga viral de VIH.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que del Acta de Apertura de fecha 21 de agosto de 2020 surge la presentación de la oferta de la firma WM ARGENTINA S.A. por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$144.921.600).

Que la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS del MINISTERIO DE SALUD elaboró el correspondiente Informe Técnico referido a la oferta presentada, del cual surge que la misma cumple las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que se llevó a cabo el mecanismo de mejora de precios, atento que el precio ofertado era más elevado que el precio referencial del MINISTERIO DE SALUD.

Que la firma WM ARGENTINA S.A. presentó la mejora de su cotización por un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$120.010.752).

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD, en función de los análisis administrativos, económicos y técnicos preliminares y la documentación obrante en el expediente respectivo, recomienda la adjudicación de la oferta de la firma WM ARGENTINA S.A.

Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 1735 del 22 de octubre de 2020 se autorizó la convocatoria de la presente Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0032-CDI20 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el procedimiento de selección llevado a cabo en el marco de la referida contratación.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE SALUD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007, sus modificatorios y complementarios y el artículo 9°, inciso e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la

Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Adjudicase la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0032-CDI20 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de reactivos para la determinación de carga viral de VIH, a favor de la firma WM ARGENTINA S.A., por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$120.010.752).

Art. 2°.- La suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$120.010.752) será imputada con cargo a las partidas específicas del presupuesto correspondiente al MINISTERIO DE SALUD para los Ejercicios 2020 y 2021.

Art. 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES o a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas del MINISTERIO DE SALUD, a suscribir la pertinente Orden de Compra.

Art. 4°.- Autorízase al Ministro de Salud a aprobar la ampliación, disminución, suspensión, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades al adjudicatario y/o cocontratante respecto de la contratación directa por exclusividad que por el acto en trámite se adjudica.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Andrés Cafiero; Ginés Mario González García